



CONTRATO NRO 2021 - 08 - 051

CONTRATANTE: EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD

CONTRATISTA: ARTES & SOLUCIONES PUBLICITARIAS C W T SAS NIT 901.091.383-3

VALOR: CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE INCLUIDO IVA \$47.993.640.00 A RAZÓN DE \$1.999.735.00 INCLUIDO IVA POR SORTEO

DURACION: HASTA CUATRO (4) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS CONTADOS DESDE EL 4 DE AGOSTO DE 2021, HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2021, TÉRMINO DENTRO DEL CUAL SE HALLAN 24 SORTEOS (22 SORTEOS ORDINARIOS Y 2 SORTEOS EXTRAORDINARIOS);

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 25.500 LISTAS DE LOS RESULTADOS PARA CADA SORTEO DE LA LOTERIA DE MANIZALES CON PUBLICIDAD ALUSIVA AL JUEGO LEGAL, SEGÚN CLAUSULA PRIMERA DEL MISMO.

Entre los suscritos a saber: de una parte, Dr **ARTURO ESPEJO ARBELAEZ**, mayor de edad vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **75.106.637** de Manizales, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal para la Salud- EMSA, creada mediante Decreto Extraordinario No. 488 del 10 de agosto de 1.991, modificados sus Estatutos mediante Acuerdo Municipal No. 0607 del 25 de mayo de 2005 de la Alcaldía de Manizales, Entidad Descentralizada de Primer Grado del Orden Municipal, que se regirá por las normas de las Empresas Industriales y Comerciales EMSA y, de la otra el Dr **CARLOS WILSON TAFUR ALARCON**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 79.379.703, Representante Legal de **ARTES & SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT SAS Nit 901.091.383-3**, con domicilio principal en Bogotá, inscrito como comerciante en la Cámara de Comercio de Bogotá el 16 de Marzo de 2017, bajo Matricula Nro. 02794435, la cual fue renovada para el año 2.021, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**; se ha celebrado el presente contrato que contiene las siguientes cláusulas. **PRIMERA; OBJETO:** El objeto del presente Contrato es la Prestación de Servicios de impresión de Listas de los Resultados de los Sorteos de la Lotería de Manizales, para todo el País así: 25.500 listas por sorteo durante 24 SORTEOS, desde el Sorteo 4706 de Agosto 4 de 2021, hasta el sorteo 4727 de Diciembre 29 de 2021 (22 Sorteos) y la impresión de 2 sorteos Extraordinarios de la LOTERIA DE MANIZALES; Termina este que podrá prorrogarse, siempre que las circunstancias así lo aconsejen o determinen, para los siguientes Municipios, cantidades y Distribuidores: Relación de Distribuidores, Municipios y cantidades de Listas requeridas:

EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES

Nit. 890.801.007-8

Calle 51C Carrera 15B- piso 3. Centro de Oportunidades

PBX 09 6 8841927 Ext 101 – Secretaría 315 49772634

Área Comercial 315 4972635 – 317 6593525

Código postal 170001 – Línea Gratuita 018000423806.

www.loteriademanizales.com

emsa.loteriademanizales@gmail.com

loteriademanizales@une.net.co

notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com



Alcaldía de Manizales

**MANIZALES
+GRANDE**

Distribuidor	MPIO / DPTO	DPTO	Dirección	APROX
DISTRIB	LETICIA-AMAZONAS	AMAZONAS	CARRERA 11 # 7-50	100
DISTRIB	ENVIGADO-ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CALLE 36 SUR N. 42-54 INT.102	200
DISTRIB	MEDELLIN-ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CR 63 B No. 33 – 13	200
DISTRIB	RIONEGRO-ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CALLE 50 # 50-02	100
DISTRIB	MEDELLIN-ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CL 50 # 49-52 CENTRO	200
DISTRIB	MEDELLIN-ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CALLE 30 NRO 75 - 27 BELEN	100
DISTRIB	BELLO-ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CALLE 51 NRO 51 – 34	200
DISTRIB	MEDELLIN-ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CL 50 49-52 CENTRO	300
DISTRIB	ITAGUI-ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CR 50 50-62 PARQUE PRINCIPAL	200
DISTRIB	MEDELLIN-ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CL 44 82-07	100
DISTRIB	CALDAS-ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CRA 50 130 SUR 38 OF CALDAS	100
DISTRIB	APARTADO-ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CALLE 98 NRO 100-68	100
DISTRIB	ENVIGADO - ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CARRERA 43 No. 36 SUR -06 PISO 2	200
DISTRIB	COPACABANA- ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CRA 51 # 49 – 61 COPACABANA	200
DISTRIB	ANDES-ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CR 51 NRO 50 - 54	200
DISTRIB	ITAGUI-ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CR 50 # 50-28 LOCAL 221CC EL PARQUE DE ITAGUI	300
DISTRIB	MEDELLIN-ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	Calle 49 A # 46-42	300
DISTRIB	MEDELLIN-ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CRA 48 NRO 48 - 59 PASAJE LA BASTILLA CENTRO	300
DISTRIB	ARAUCA-ARAUCA	ARAUCA	CLL 18 # 21-42	100
DISTRIB	ARAUCA-ARAUCA	ARAUCA	CR 19 # 22 29	100
DISTRIB	BARRANQUILLA- ATLANTICO	ATLANTICO	CLL 38 NRO 41 - 30 LOCAL 7	100
DISTRIB	BARRANQUILLA- ATLANTICO	ATLANTICO	CRA 43 # 43-70 LOCAL 5	200
DISTRIB	BARRANQUILLA- ATLANTICO	ATLANTICO	CRA 50 NRO 74 - 29 PRADO	100
DISTRIB	BOGOTA- CUNDINAMARCA	BOGOTA	CALLE 17 #12-51 OFICINA 301	100
DISTRIB	BOGOTA- CUNDINAMARCA	BOGOTA	AV FERROCARRIL # 99-25 SPT FONTIBON	200
DISTRIB	BOGOTA- CUNDINAMARCA	BOGOTA	CALLE 19 NRO 8 - 57 SPT CENTRO	200
DISTRIB	BOGOTA- CUNDINAMARCA	BOGOTA	Calle 129 # 46-23 SPT PRADO	200
DISTRIB	BOGOTA- CUNDINAMARCA	BOGOTA	AVENIDA CALLE 68 # 80 C-16 SPT TABORA	200
DISTRIB	BOGOTA- CUNDINAMARCA	BOGOTA	CALLE 63 NRO 80H - 21 SUR SPT BOSA	200
DISTRIB	BOGOTA- CUNDINAMARCA	BOGOTA	CR 19 # 19-20 SUR RESTREPO	200

EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES

Nit. 890.801.007-8

Calle 51C Carrera 15B- piso 3. Centro de Oportunidades

PBX 09 6 8841927 Ext 101 – Secretaría 315 49772634

Área Comercial 315 4972635 – 317 6593525

Código postal 170001 – Línea Gratuita 018000423806.

www.loteriademanizales.com

emsa.loteriademanizales@gmail.com

loteriademanizales@une.net.co

notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com



Alcaldía de Manizales

MANIZALES
+GRANDE

DISTRIB	BOGOTA-CUNDINAMARCA	BOGOTA	CR 26 # 43a - 46 SUR SPT CLARET	200
DISTRIB	BOGOTA-CUNDINAMARCA	BOGOTA	CARRERA 78 K # 37 A 46 SUR SPT KENNEDY	200
DISTRIB	BOGOTA-CUNDINAMARCA	BOGOTA	CARRERA 7 # 14-46 SPT SOACHA	200
DISTRIB	BOGOTA-CUNDINAMARCA	BOGOTA	CLL 13 # 63 - 05 SATELITAL CHAPINERO	200
DISTRIB	BOGOTA-CUNDINAMARCA	BOGOTA	CLL 139 N 101B - 04 CAJA SATELITAL SUBA	200
DISTRIB	BOGOTA-CUNDINAMARCA	BOGOTA	CRA 79 No.40-C-82 Sur Kennedy	100
DISTRIB	BOGOTA-CUNDINAMARCA	BOGOTA	CLL 76 B SUR #. 14-08 INT 1	100
DISTRIB	BOGOTA-CUNDINAMARCA	BOGOTA	CRA 8 D NRO 162 - 54 LOCAL 1	100
DISTRIB	BOGOTA-CUNDINAMARCA	BOGOTA	CARRERA 10 NRO 23 - 40 CENTRO	100
DISTRIB	BOGOTA-CUNDINAMARCA	BOGOTA	CARRERA 10 NRO 23 - 40 CENTRO	300
DISTRIB	BOGOTA-CUNDINAMARCA	BOGOTA	CARRERA 5 NRO 27 SUR - 06 LOCAL 3	100
DISTRIB	BOGOTA-CUNDINAMARCA	BOGOTA	CALLE 75 A N 94-13	100
DISTRIB	BOGOTA-CUNDINAMARCA	BOGOTA	CARRERA 100 NRO 17 - 52	100
DISTRIB	BOGOTA-CUNDINAMARCA	BOGOTA	CALLE 65F SUR # 78C-15 BOSA LA AMISTAD	100
DISTRIB	BOGOTA-CUNDINAMARCA	BOGOTA	CLL 16 SUR # 16-82 LOCAL 106	100
DISTRIB	BOGOTA-CUNDINAMARCA	BOGOTA	CRA 69G # 71-69 ESTRADA	100
DISTRIB	BOGOTA-CUNDINAMARCA	BOGOTA	CLL 146 B NRO 91 - 59 SUBA	100
DISTRIB	BOGOTA-CUNDINAMARCA	BOGOTA	CRA 24 NRO 67-28 LOC 141 C.C LAS RAMPAS	100
DISTRIB	SOACHA-CUNDINAMARCA	BOGOTA	CLL 16 N 5 A - 07 LOC 2 B SAN LUIS SOACHA	100
DISTRIB	CARTAGENA-BOLIVAR	BOLIVAR	CLL SAN PEDRO MARTIR # 10-22 B/SAN DIEGO	100
DISTRIB	CARTAGENA-BOLIVAR	BOLIVAR	CALLE 30 NRO 54-161 LOCAL 4 CC LA ROCA	100
DISTRIB	PUERTO BOYACA-BOYACA	BOYACA	CARRERA 2 NRO 10 - 71	100
DISTRIB	TUNJA-BOYACA	BOYACA	CARRERA 10 NRO 17 - 25	100
DISTRIB	CHINQUINQUIRA-BOYACA	BOYACA	CARRERA 10 NRO 16 - 26	100

EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES

Nit. 890.801.007-8

Calle 51C Carrera 15B- piso 3. Centro de Oportunidades

PBX 09 6 8841927 Ext 101 – Secretaría 315 49772634

Área Comercial 315 4972635 – 317 6593525

Código postal 170001 – Línea Gratuita 018000423806.

www.loteriademanizales.com

emsa.loteriademanizales@gmail.com

loteriademanizales@une.net.co

notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com



Alcaldía de Manizales

MANIZALES
+GRANDE

DISTRIB	DUITAMA-BOYACA	BOYACA	CARRERA 16 # 15-46	100
DISTRIB	TUNJA-BOYACA	BOYACA	CARRERA 12 # 18-18	100
DISTRIB	SOGAMOSO-BOYACA	BOYACA	CARRERA 11 # 13-37	100
DISTRIB	GARAGOA-BOYACA	BOYACA	CARRERA 9 # 11 - 75	100
DISTRIB	GUATEQUE-BOYACA	BOYACA	CARRERA 7 NRO 9 - 33	100
DISTRIB	MONQUIRA-BOYACA	BOYACA	CALLE 19 NRO 5 - 93	100
DISTRIB	PUERTO BOYACA-BOYACA	BOYACA	CARRERA 3 # 10-66	100
DISTRIB	SOATA-BOYACA	BOYACA	CARRERA 5 No. 6 - 02	100
DISTRIB	PAIPA-BOYACA	BOYACA	CARRERA 21 No. 24 - 04	100
DISTRIB	MUZO-BOYACA	BOYACA	CALLE 3 No. 6 - 33 VIA PEATONAL	100
DISTRIB	OTANCHE-BOYACA	BOYACA	CALLE 4 No. 5 - 19	100
DISTRIB	ANSERMA-CALDAS	CALDAS	CARRERA 4 # 14-26	100
DISTRIB	SALAMINA-CALDAS	CALDAS	CRA 6 # 6-85 LOCAL 8 CENTRO	100
DISTRIB	MANIZALES-CALDAS	CALDAS	CL 51 C CR 15 B PISO 3	100
DISTRIB	CHINCHINA-CALDAS	CALDAS	CR 8 # 12-39 LOCAL 5	200
DISTRIB	MANIZALES-CALDAS	CALDAS	CRA 24 # 17-19	300
DISTRIB	AGUADAS-CALDAS	CALDAS	CR 6 # 5-21	100
DISTRIB	LA DORADA-CALDAS	CALDAS	CALLE 18 3-27/31	200
DISTRIB	MANIZALES-CALDAS	CALDAS	CALLE 23 NRO 23 - 10 PISO 1	400
DISTRIB	MANIZALES-CALDAS	CALDAS	CALLE 32 NRO 22 - 56 LOCAL 1	400
DISTRIB	MANIZALES-CALDAS	CALDAS	Carrera 23C # 64-32 Palogrande	200
DISTRIB	FLORENCIA-CAQUETA	CAQUETA	CR 11 # 14 08	100
DISTRIB	YOPAL-CASANARE	CASANARE	CL 9 # 20 39	100
DISTRIB	POPAYAN-CAUCA	CAUCA	CC RODRIVAL CRA 7 # 6 - 41 Local 02	100
DISTRIB	POPAYAN-CAUCA	CAUCA	CRA 9 N.22N - 36	100
DISTRIB	SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA	CAUCA	CALLE 4 No. 10 - 22	100
DISTRIB	POPAYAN-CAUCA	CAUCA	CARRERA 7 No. 6 - 42 CENTRO	100
DISTRIB	PUERTO TEJADA-CAUCA	CAUCA	CALLE 16 No. 19 - 34 BARRIO EL CENTRO	100
DISTRIB	POPAYAN-CAUCA	CAUCA	Calle 4 # 4-70 Centro	100
DISTRIB	VALLEDUPAR-CESAR	CESAR	CRA 12 # 16 - 42 B/ LOPERANA	100
DISTRIB	QUIBDO-CHOCO	CHOCO	CALLE.25 # 4-40.C.C.PANDEYUCA	100
DISTRIB	QUIBDO-CHOCO	CHOCO	CALLE 25 # 5-78 BARRIO PANDEYUCA	100
DISTRIB	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	CRA 6 N 9 - 29 SPT FUSAGASUGA	100
DISTRIB	GIRARDOT-CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	CRA 10 # 19-74 CENTRO SPT GIRARDOT	100
DISTRIB	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	CRA 10 # 8-40 SPT ZIPAQUIRA	100
DISTRIB	FACATATIVA-CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	CALLE 6 NRO 1 -79 SPT FACATATIVA	100
DISTRIB	VILLETA-	CUNDINAMARCA	CALLE 5 # 6-65 SPT VILLETA	100

EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES

Nit. 890.801.007-8

Calle 51C Carrera 15B- piso 3. Centro de Oportunidades

PBX 09 6 8841927 Ext 101 – Secretaría 315 49772634

Área Comercial 315 4972635 – 317 6593525

Código postal 170001 – Línea Gratuita 018000423806.

www.loteriademanizales.com

emsa.loteriademanizales@gmail.com

loteriademanizales@une.net.co

notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com



Alcaldía de Manizales

MANIZALES
+GRANDE

	CUNDINAMARCA			
DISTRIB	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	CLL 20 N 3C - 06 CAJA SATELITAL MOSQUERA	100
DISTRIB	BOGOTA-CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	CRA 17G N 65 - 18 SUR CAJA SATELITAL LUCERO	100
DISTRIB	CAJICA-CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	CRA 6 N 1 - 40 CAJA SATELITAL CAJICA	100
DISTRIB	BOGOTA-CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	CARRERA 79C No. 13A - 33	100
DISTRIB	BOGOTA-CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	CARRERA 87D No. 0 - 07	100
DISTRIB	BOGOTA-CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	CALLE 50A No. 7 - 04 SUR	100
DISTRIB	BOGOTA-CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	CARRERA 72 No. 63 - 10 SUR	100
DISTRIB	GIRARDOT-CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	CL 17 # 10-29 CENTRO	100
DISTRIB	FACATATIVA-CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	CALLE 6 NRO 1 - 77 Oficina 202	100
DISTRIB	BOGOTA-CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	CARRERA 56 NRO 2A - 17	100
DISTRIB	BOGOTA-CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	CALLE 44 SUR NRO 68 C - 24 SUR VENECIA	100
DISTRIB	RIOHACHA-LA GUAJIRA	GUAJIRA	CALLE 10 No. 8 - 66	100
DISTRIB	VILLANUEVA-LA GUAJIRA	GUAJIRA	CALLE 15A No. 08 - 68 HORMIGUERAL	100
DISTRIB	SAN JOSE DEL GUAVIARE-GUAVIARE	GUAVIARE	CR 22 # 8 77	100
DISTRIB	NEIVA-HUILA	HUILA	CRA 5 N 9 - 91 BARRIO CENTRO	200
DISTRIB	NEIVA-HUILA	HUILA	CRA 5 No 8-88 Interior 7	200
DISTRIB	GARZON-HUILA	HUILA	CARRERA 10 NRO 9 - 06	100
DISTRIB	LA PLATA-HUILA	HUILA	Carrera 3 Nro 5 – 74 Barrio La Pola	100
DISTRIB	PITALITO-HUILA	HUILA	CARRERA 4 # 5 - 80 PISO 2	100
DISTRIB	NEIVA-HUILA	HUILA	CALLE 9 NRO 5 - 92 LOCAL 110	100
DISTRIB	PITALITO-HUILA	HUILA	CLL 3 # 1 B – 05	120
DISTRIB	SANTA MARTA-MAGDALENA	MAGDALENA	CLL 22 # 3-92	100
DISTRIB	VILLAVICENCIO-META	META	CALLE 15 NRO 40 – 01 PISO 10 EDIFICIO PRIMAVERA URBANA CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL	100
DISTRIB	PASTO-NARIÑO	NARIÑO	CL 20 25-26 CENTRO	100
DISTRIB	PASTO-NARIÑO	NARIÑO	CLL 20 # 24 - 37 LOCAL 1 CENTRO	100
DISTRIB	IPIALES-NARIÑO	NARIÑO	CR 5 # 9 – 72	100
DISTRIB	PASTO-NARIÑO	NARIÑO	CALLE 20 # 34-13 AV.LOS ESTUDIANTES	100
DISTRIB	TUMACO-NARIÑO	NARIÑO	CALLE 20 # 34-13 AV.LOS ESTUDIANTES	100

EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES

Nit. 890.801.007-8

Calle 51C Carrera 15B- piso 3. Centro de Oportunidades

PBX 09 6 8841927 Ext 101 – Secretaría 315 49772634

Área Comercial 315 4972635 – 317 6593525

Código postal 170001 – Línea Gratuita 018000423806.

www.loteriademanizales.com

emsa.loteriademanizales@gmail.com

loteriademanizales@une.net.co

notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com



Alcaldía de Manizales

MANIZALES
+GRANDE

DISTRIB	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	AV. 7 # 9-14 OF 13 PISO 2	300
DISTRIB	PAMPLONA-NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	Cra 7 # 3-62 Barrio Humilladero	200
DISTRIB	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	AV 7 8-16 P-2 OF207 CC.SEPTIMA AVENIDA	100
DISTRIB	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	AV. 7 # 9-14 OF 21 PISO 2 ED.MULTICENTRO	200
DISTRIB	OCAÑA-NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	CRA 10 # 11-14CENTRO	100
DISTRIB	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	PUTUMAYO	CLL 11 N 20 - 16 CENTRO	100
DISTRIB	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	PUTUMAYO	CRA 19 # 11-23 BARRIO LAS AMERICAS	100
DISTRIB	ARMENIA-QUINDIO	QUINDIO	CR 16 # 19-28 LOCAL 105 ED LUMINEZ	200
DISTRIB	ARMENIA-QUINDIO	QUINDIO	CARRERA 16 NRO 19 - 28 LOCAL 104	300
DISTRIB	ARMENIA-QUINDIO	QUINDIO	CR 16 # 19-28 LOCAL 102	300
DISTRIB	ARMENIA-QUINDIO	QUINDIO	CR 14 # 21-26 CENTRO ARMENIA	200
DISTRIB	PEREIRA-RISARALDA	RISARALDA	CR 6 # 17-33	100
DISTRIB	BELEN DE UMBRIA-RISARALDA	RISARALDA	CLL 5 # 11 - 28	100
DISTRIB	SANTA ROSA DE CABAL-RISARALDA	RISARALDA	CL 13 #14-66 Ed Balcones Plaza LOC. 111	150
DISTRIB	PEREIRA-RISARALDA	RISARALDA	CRA 7 # 18-21 LC-113 EDF.ANTONIO CORREA	300
DISTRIB	PEREIRA-RISARALDA	RISARALDA	CR 7 # 18-21 LC-210 EDF.ANTONIO CORREA	300
DISTRIB	SAN ANDRES ISLAS-SAN ANDRES	SAN ANDRES	AV LOS LIBERTADORES # 2-65	100
DISTRIB	SAN ANDRES ISLAS-SAN ANDRES	SAN ANDRES	AV DE LAS AMERICAS NRO 3 -165 P. 2	100
DISTRIB	BUCARAMANGA-SANTANDER	SANTANDER	CLL 37 # 16-37	300
DISTRIB	BARBOSA-SANTANDER	SANTANDER	CRA 9 NRO 7 - 14 CENTRO	100
DISTRIB	BUCARAMANGA-SANTANDER	SANTANDER	CRA 17 N 36 - 41 LOCAL 1B-6 CC OMNICENTRO	200
DISTRIB	BUCARAMANGA-SANTANDER	SANTANDER	CLL 36 N 16 - 24 PASAJE SANTANDER L-6	300
DISTRIB	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	SANTANDER	CLL 49 # 8-D-29 LC-204 C.CIAL PTO REAL	150
DISTRIB	SAN GIL-SANTANDER	SANTANDER	CRA 10 # 12 - 37 LOCAL 103 C.C. EL EDEN SAN GIL	100
DISTRIB	EL SOCORRO-SANTANDER	SANTANDER	CR 15 NRO 11 - 43	100
DISTRIB	BUCARAMANGA-SANTANDER	SANTANDER	CLL 36 # 17-52 LC 2-2 piso Rojo Omnicent	300

EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES

Nit. 890.801.007-8

Calle 51C Carrera 15B- piso 3. Centro de Oportunidades

PBX 09 6 8841927 Ext 101 – Secretaría 315 49772634

Área Comercial 315 4972635 – 317 6593525

Código postal 170001 – Línea Gratuita 018000423806.

www.loteriademanizales.com

emsa.loteriademanizales@gmail.com

loteriademanizales@une.net.co

notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com



Alcaldía de Manizales

MANIZALES
+GRANDE

DISTRIB	SINCELEJO-SUCRE	SUCRE	CRA 20 # 23-65 PISO 2 PASAJE CC. BULEVAR	100
DISTRIB	SINCELEJO-SUCRE	SUCRE	CLL 23 #18-50 PISO 2	100
DISTRIB	FRESNO-TOLIMA	TOLIMA	CR 6 NRO 5-78	100
DISTRIB	IBAGUE-TOLIMA	TOLIMA	CRA 3 NRO 15-41 LOCAL 16 C.C.LOS PANCHES	150
DISTRIB	IBAGUE-TOLIMA	TOLIMA	Calle 83 # 1-45 Local 4 Edificio Portobello - Barrio Valparaiso.	100
DISTRIB	ESPINAL-TOLIMA	TOLIMA	CLL CC ESPICENTRO LOC. 10-110	100
DISTRIB	IBAGUE-TOLIMA	TOLIMA	AV 15 # 2-67 CCIAL. YULIMA LOC. 1-13	300
DISTRIB	CARTAGO-VALLE	VALLE	CRA 4 NRO 11 - 28 LOCAL 110	150
DISTRIB	CALI-VALLE	VALLE	CARRERA 4 # 8-20 LOCAL 12	100
DISTRIB	CALI-VALLE	VALLE	CALLE 9 NRO 4 - 50 LOCAL 105	130
DISTRIB	CALI-VALLE	VALLE	CALLE 9 3-14	100
DISTRIB	PALMIRA-VALLE	VALLE	CALLE 31 No. 28 - 24 LOCAL 2	100
DISTRIB	BUGA-VALLE	VALLE	CARRERA 14 NO 5-18	150
DISTRIB	PALMIRA-VALLE	VALLE	CARRERA 27 # 30-60	200
DISTRIB	BUENAVENTURA-VALLE	VALLE	CARRERA 3 NRO 2 - 45	100
DISTRIB	BUENAVENTURA-VALLE	VALLE	CALLE 2 8-28	100
DISTRIB	CALI-VALLE	VALLE	CALLE 9 # 4 - 50 LOCAL 108	100
DISTRIB	YUMBO-VALLE	VALLE	CARRERA 4 NRO 4 - 57 BARRIO BELALCAZAR	100
DISTRIB	JAMUNDI-VALLE	VALLE	CARRERA 10 # 12-25 BARRIO JUAN DE AMPUDIA	100
DISTRIB	CARTAGO-VALLE	VALLE	CR 4 NRO. 12-20 LOCAL 111	150
DISTRIB	CALI-VALLE	VALLE	CARRERA 4 NRO 8 - 70	100
DISTRIB	BUENAVENTURA-VALLE	VALLE	Calle 4 # 5B-64 Naranjito	100
DISTRIB	ZARZAL-VALLE	VALLE	CRA 12 # 8-23	100
DISTRIB	SEVILLA-VALLE	VALLE	CALLE 54 # 48-48	100
DISTRIB	CALI-VALLE	VALLE	CARRERA 3 NRO 10 - 20 LOCAL 105	100
DISTRIB	CALI-VALLE	VALLE	CARRERA 4 NRO 8 - 18	100
DISTRIB	JAMUNDI-VALLE	VALLE	CR 10 NRO 11-47 LOCAL 4 PASAJE JAMUNDI	100
DISTRIB	CALI-VALLE	VALLE	CL 9 # 4 - 50 OF 201	100
DISTRIB	CALI-VALLE	VALLE	CALLE 9 NRO 4 - 50 LOCAL 106	150
DISTRIB	BUGA-VALLE	VALLE	CALLE 5 N 12 - 52	150
DISTRIB	PALMIRA-VALLE	VALLE	CRA 27 N 30 - 33 LOCAL 9	150
DISTRIB	PALMIRA-VALLE	VALLE	CRA 27 # 30-39	100
DISTRIB	CALI-VALLE	VALLE	CLL 13 # 4-18 ED. CARVAJAL 1ER PISO	200
DISTRIB	TULUA-VALLE	VALLE	CARRERA 25 No. 28 - 30 CENTRO	100
DISTRIB	CARTAGO-VALLE	VALLE	CARRERA 5 No. 10 - 93 CENTRO	100

EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES

Nit. 890.801.007-8

Calle 51C Carrera 15B- piso 3. Centro de Oportunidades

PBX 09 6 8841927 Ext 101 - Secretaría 315 49772634

Área Comercial 315 4972635 - 317 6593525

Código postal 170001 - Línea Gratuita 018000423806.

www.loteriademanizales.com

emsa.loteriademanizales@gmail.com

loteriademanizales@une.net.co

notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com



Alcaldía de Manizales

MANIZALES
+GRANDE

DISTRIB	TULUA-VALLE	VALLE	CRA 26 NO 26-32 LOCAL 105 ED BANCOLOMBIA	100
DISTRIB	BUGA-VALLE	VALLE	CALLE 7 # 13 - 41 LOCAL 13 C.C. ZIPA	100
				25,500

Listas que tendrán un tamaño de 24 CMS DE ALTO x 11 CMS DE ANCHO, en papel periódico, impresas a una tinta, que incluirán el logo de la Lotería de Manizales; en tamaño destacado, el valor del premio mayor, los secos y las ciudades a donde han sido enviadas; en menor tamaño las aproximaciones y la dirección de la página WEB; en la parte inferior del listado se incluirá el siguiente texto: "El presente listado sólo tiene fines informativos. En el momento del pago del premio, la Lotería de Manizales realizará la verificación para determinar si el billete corresponde a los premios contenidos en el acta oficial del sorteo y la autenticidad del mismo."

PARAGRAFO: El contratista en la ejecución del contrato se obliga además a: **1.** En caso de variación de la dirección del distribuidor o en caso de inclusión de un nuevo distribuidor, EMSA avisará previamente al Contratista. **2.** Las listas tendrán un tamaño de 24 CMS DE ALTO x 11 CMS DE ANCHO, en papel periódico, impresas a una tinta, que incluirán el logo de la Lotería de Manizales; en tamaño destacado, el valor del premio mayor, los secos y las ciudades a donde han sido enviadas; en menor tamaño las aproximaciones y la dirección de la página WEB; en la parte inferior del listado se incluirá el siguiente texto: "El presente listado sólo tiene fines informativos. En el momento del pago del premio, la Lotería de Manizales realizará la verificación para determinar si el billete corresponde a los premios contenidos en el acta oficial del sorteo y la autenticidad del mismo." **3.** Las listas objeto del servicio requerido, deben ser entregadas por el Contratista a los distribuidores de las zonas descritas, a partir del día hábil siguiente al de la realización de cada sorteo y en un tiempo máximo de entrega de hasta las (nueve) 9:00 A.M, a fin de que los compradores de la Lotería de Manizales, sean informados oportunamente acerca de los resultados de cada uno de los sorteos. **4.** El Contratista debe atender y realizar las modificaciones que EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES solicite, por razón de variación en el Plan de Premios y de conformidad con la Ley o las necesidades que se deban implementar. EMSA- LOTERÍA DE MANIZALES se reserva el derecho de no ordenar la impresión de listas de resultados de la Lotería de Manizales, en caso de que alguno o algunos sorteos no se realizaren. Así mismo podrá cambiar la destinación de las listas de resultados, cuando aquellas ya no se requieran en una ciudad o región específica, para lo cual avisará previamente con ocho (8) días calendario al Contratista. **5.** En caso de variación de la dirección del distribuidor o en caso de ser incluido un nuevo distribuidor, EMSA- LOTERÍA DE MANIZALES avisará previamente al Contratista con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de realización del respectivo sorteo. **6.** Semanalmente se podrá variar el color de la tinta de los listados que será en colores oscuros, Negro, Azul y Rojo, el cual, será informado por EMSA- LOTERÍA DE MANIZALES, de igual forma EMSA se reserva la facultad de aumentar o disminuir las cantidades de listas por zona de acuerdo a la cantidad de distribuidores de la LOTERIA DE MANIZALES, en cuyo caso se harán los ajustes económicos a que haya lugar. Igualmente, EMSA – LOTERIA DE MANIZALES podrá modificar o agregar textos en las listas de resultados cuando así lo requiera, informando para ello al Contratista con ocho (8) días hábiles de antelación; sin que ello implique modificación en las tarifas pactadas. **7.** Previamente a la impresión de las listas de resultados, EMSA – LOTERIA DE MANIZALES enviará al Contratista la información correspondiente a los resultados de cada sorteo de la Lotería de

EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES

Nit. 890.801.007-8

Calle 51C Carrera 15B- piso 3. Centro de Oportunidades

PBX 09 6 8841927 Ext 101 – Secretaría 315 49772634

Área Comercial 315 4972635 – 317 6593525

Código postal 170001 – Línea Gratuita 018000423806.

www.loteriademanizales.com

emsa.loteriademanizales@gmail.com

loteriademanizales@une.net.co

notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com



Alcaldía de Manizales

MANIZALES
+GRANDE

Manizales, para lo cual el Contratista verificará dicha información, manifestando por escrito que la ha recibido, garantizando de esta forma la correcta impresión de las listas, y de los datos allí contenidos. **8. EMSA – LOTERIA DE MANIZALES** podrá solicitar hasta por 6 sorteos al Contratista, la impresión de información adicional que ésta requiera al respaldo de las listas a imprimir, informando al Contratista con ocho (8) días hábiles de anticipación. **9.** Si por motivos de Ley o condiciones del mercado no se requiere desarrollar el objeto del presente Contrato, o se optare por Sorteo Único Nacional o por asociación con otras Loterías, EMSA – LOTERIA DE MANIZALES podrá modificar los términos y condiciones del Contrato si a ello hubiere lugar; o suprimir la impresión de listas correspondientes a alguno o algunos de los sorteos cuya impresión se contrata. **10.** Si alguna de las listas fuere impresa incorrectamente, el Contratista deberá realizar de nuevo y de forma inmediata la impresión del o los listados equivocados y efectuar la entrega al distribuidor dentro del plazo definido para ello, sin costo adicional para EMSA – LOTERIA DE MANIZALES, en cuyo caso el Contratista deberá colocar una nota aclaratoria del error presentado. **11.** Si las listas de resultados no son entregadas o fueren entregadas extemporáneamente y dicha situación se presentare de manera reiterativa, EMSA – LOTERIA DE MANIZALES podrá dar por terminado el contrato, sin que el Contratista pueda reclamar indemnización alguna. **TERCERA: DURACION:** El Presente Contrato tendrá una duración de HASTA CUATRO (4) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS contados desde el 4 de Agosto de 2021, hasta el 29 de diciembre de 2021, término dentro del cual se hallan 24 sorteos (22 Sorteos ordinarios y 2 Sorteos Extraordinarios); **CUARTA: VALOR.** El valor del Presente Contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE INCLUIDO IVA \$47.993.640.00 a razón de \$1.999.735.00 INCLUIDO IVA POR SORTEO. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El valor del Contrato será cancelado por Emsa, en cuotas mensuales vencidas, dentro de los 30 días calendario siguientes a aquel mes en que se haya prestado el servicio, previa presentación por parte del contratista de la respectiva factura; valor que será el resultado de multiplicar el número de sorteos del mes por el valor de listas impresas para cada sorteo, acompañada de la certificación expedida por el vigilante del Contrato donde conste el número de listas que se imprimieron y entregaron por cada sorteo, de acuerdo a las obligaciones contractuales. **SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma y manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de que trata la Ley; este juramento se entiende prestado con la firma del presente Contrato. **PARAGRAFO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **SEPTIMA MULTAS:** Si el CONTRATISTA incumple en sus obligaciones contractuales EMSA podrá imponerle una multa equivalente al 20% del valor total del contrato, cuyo valor se hará efectivo directamente acudiendo a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, si no hubiere suma alguna a favor del mismo se cobrará de las garantías constituidas, en su defecto se cobrará por vía coactiva o judicial. **PARAGRAFO:** La imposición de multas a que se refiere esta cláusula se hará de conformidad con la ley. **OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente Contrato, se imputarán al rubro 2.3.1.04 Control Juego Ilegal del Presupuesto General de Gastos de la Empresa Municipal para la Salud (vigencia 2021), según CDP expedido por la Profesional Universitario Gestión Contable y Presupuestal de Emsa, y sus pagos se sujetarán a

EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES

Nit. 890.801.007-8

Calle 51C Carrera 15B- piso 3. Centro de Oportunidades

PBX 09 6 8841927 Ext 101 – Secretaría 315 49772634

Área Comercial 315 4972635 – 317 6593525

Código postal 170001 – Línea Gratuita 018000423806.

www.loteriademanizales.com

emsa.loteriademanizales@gmail.com

loteriademanizales@une.net.co

notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com



Alcaldía de Manizales

MANIZALES
+GRANDE

tal apropiación presupuestal. **NOVENA: REVISIÓN DE CONTRALORIA MUNICIPAL:** El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General del Municipio de Manizales, Entidad que podrá exigir informes sobre la Gestión Fiscal a los Servidores Públicos del orden Municipal y a toda persona o Entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales. **DECIMA: PROHIBICION DE CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna en todo ni en parte el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita dada por EMSA - LOTERIA DE MANIZALES. **DECIMA PRIMERA:** EMSA - LOTERIA DE MANIZALES no tendrá relación laboral ni administrativa alguna con el CONTRATISTA, ni con el personal que este emplee para la ejecución del contrato. **DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales que se desprendan de la interpretación y ejecución y terminación y liquidación del presente contrato, se fija como domicilio contractual la ciudad de Manizales- Departamento de Caldas. **DECIMA TERCERA: GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única Bancaria o de Compañía de Seguros legalmente establecida en el País por los siguientes valores y vigencias: a. De cumplimiento del Contrato: Por el 20% del valor total del Contrato con vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más. b. De calidad del servicio: Por el 20% del valor del Contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más. c. Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones sociales: Por el 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **DECIMA CUARTA:** Serán de cargo del Contratista los gastos de legalización del presente contrato. **DECIMA QUINTA; CLAUSULA COMPROMISORA O DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias que ocurran entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, serán definidos por un Árbitro Único, que será nombrado por las partes de común acuerdo y su decisión será en Derecho; si no hubiere acuerdo entre las partes para la designación del Árbitro Único, este será designado por la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio contractual, a petición de cualquiera de las partes. **DECIMA SEXTA: VIGILANCIA:** La vigilancia y control en la ejecución del presente Contrato será ejercida por el Profesional Universitario Mercadeo y Distribución de la Empresa Municipal para la Salud, quien tendrá las siguientes funciones: 1°. Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del Contrato. 2°. Presentar al Gerente de Emsa – Lotería de Manizales con copia al Profesional Especializado Gestión Jurídica, informe de avance del Contrato que contenga la manifestación de su avance periódico o mensual, dificultades si las hay o la ejecución del mismo sin ninguna clase de inconvenientes y, obviamente a la terminación del mismo, previa confrontación del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones del contratista con los resultados de ejecución del Contrato sin perjuicio de los informes adicionales que se le soliciten o los que voluntariamente considere pertinente presentar acerca del cumplimiento del Contrato. 3°. Expedir la certificación correspondiente sobre el cumplimiento del Contrato que soporte los pagos parciales y finales previstos en el mismo. 4°. Informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución del Contrato. 5°. Liquidar el Contrato a su terminación. 6°. Verificar que el CONTRATISTA, se encuentre afiliado al sistema de Seguridad Social integral. 7°. En el momento de liquidar el Contrato deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista, durante toda la vigencia del Contrato, frente a las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones. **PARAGRAFO:** En el evento que no se hubieren realizado

EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES

Nit. 890.801.007-8

Calle 51C Carrera 15B- piso 3. Centro de Oportunidades

PBX 09 6 8841927 Ext 101 – Secretaría 315 49772634

Área Comercial 315 4972635 – 317 6593525

Código postal 170001 – Línea Gratuita 018000423806.

www.loteriademanizales.com

emsa.loteriademanizales@gmail.com

loteriademanizales@une.net.co

notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com



Alcaldía de Manizales

MANIZALES
+GRANDE

totalmente los aportes correspondientes, EMSA, retendrá las sumas adeudas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a las correspondientes entidades, con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones, conforme lo define el reglamento. **DECIMA SEPTIMA: GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO:** El contratista deberá autorizar en su factura o cuenta de cobro a la empresa municipal para la salud-EMSA- para que del valor a cancelar se descuente el valor de los siguientes tributos, y pago a quien corresponda de las siguientes tasas y estampillas, de conformidad con el ACUERDO 1083 DE FECHA 30 de abril de 2021, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Manizales y especialmente en: 1. TASA PRO DEPORTE Y RECREACION: por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el cero punto cinco por ciento (0.5%), de cada valor, sin incluir el impuesto a las ventas. EXCEPCIONES: se exceptúan los de prestación de servicios suscritos con personas naturales. 2. ESTAMPILLA PRO CULTURA: la estampilla pro cultura, se descontará al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el cero punto cinco por ciento (0.5%), de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas. EXCEPCIONES: se exceptúa del pago de la estampilla los contratos, los inferiores a los diez (10) smlmv. y los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales cuya cuenta u orden de pago mensual no sea superior a 85 UVT. ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO, y que exonera del pago de dicho impuesto a los contratos inferiores a 10 (diez) salarios mínimos legales mensuales, el pago será por valor equivalente al uno por ciento del valor del contrato antes de IVA. 4. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, exonera de dicho pago a los contratos inferiores a 10 (diez) salarios mínimos legales mensuales, el pago será por valor equivalente al dos por ciento del valor del contrato antes de IVA. **DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.** El Contratista se compromete a mantener a EMSA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. Para constancia se firma en Manizales a los 3 días del mes de Agosto de 2021.



ARTURO ESPEJO ARBELAEZ
Gerente
EMSA - LOTERIA DE MANIZALES



CARLOS WILSON TAFUR ALARCÓN
Representante Legal
ARTES & SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT



JUAN CARLOS GIRALDO SALAZAR
Profesional Universitario Mercadeo Distribución
Vigilante



EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES
Nit. 890.801.007-8
Calle 51C Carrera 15B- piso 3. Centro de Oportunidades
PBX 09 6 8841927 Ext 101 – Secretaría 315 49772634
Área Comercial 315 4972635 – 317 6593525
Código postal 170001 – Línea Gratuita 018000423806.
www.loteriademanizales.com
emsa.loteriademanizales@gmail.com
loteriademanizales@une.net.co
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com